

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS. AÑO 2017

1. - Objeto de la convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2017 subvenciones a deportistas de la provincia de Palencia con proyección de futuro, para su desarrollo y perfeccionamiento técnico.

2. - Aplicación presupuestaria.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 16.000 € consignadas en la partida 61.34107.48101 del presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2017.

Las becas individualmente consideradas no serán superiores al 15 % de la dotación total de la convocatoria.

3. - Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los deportistas federados, empadronados –al menos desde el 1 de enero de 2017- en las localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia, que en el año 2017 no superen la edad de 22 años.

Se concederán un máximo de 18 becas, no pudiendo tener ninguno de los becados –salvo casos extraordinarios- ningún otro tipo de acuerdo de colaboración económica por parte del Servicio de Deportes de la Diputación de Palencia.

La beca se concederá por años naturales.

4. - Becas

Para la concesión de las becas, y determinación de su importe, se tendrá en cuenta el currículum que acredite el aspirante por su participación en actividades o competiciones federadas en el año 2016 y en la temporada 2016/2017, así como la programación o proyectos que acredite para todo el año 2017.

Las percepciones de las becas están sujetas a la retención de IRPF que marque la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5. - Documentación.

A las solicitudes, según el modelo que aparece en el Anexo A-I, deberá acompañarse:

- a)- Fotocopia del NIF del solicitante
- b)- Certificado de empadronamiento del solicitante
- c)- Certificado o Informe técnico de la Federación Deportiva correspondiente que acredite los resultados deportivos, del año 2016 y de la temporada 2016/2017, que se valoran en la cláusula sexta.
- d)- Programa o proyecto deportivo para el año 2017.

6. - Criterios de valoración.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los criterios que se señalan a continuación, cuya valoración se efectuará aplicando el siguiente baremo, hasta un máximo de 70 puntos:

* Participación y puestos en campeonatos oficiales de carácter territorial y nacional, valorándose también la dificultad para acceder a esos campeonatos: hasta 16 puntos, incrementándose en 4 puntos si los campeonatos son de carácter internacional, lo que supone un máximo de 20 puntos.

* Participación y puestos en distintos torneos no oficiales territoriales, nacionales o internacionales, valorándose también la dificultad para acceder a esos torneos: hasta 13 puntos

* Proyecto para 2017: hasta 12 puntos

* Repercusión de la modalidad deportiva que practique: hasta 10 puntos

* Ranking del deportista, valorando también la dificultad del mismo. Hasta 5 puntos

* Participación en torneos menores, valorando también el nivel de dichos torneos en relación con su modalidad deportiva: hasta 5 puntos

* Progresión acreditada por el deportista: hasta 5 puntos

En su caso, para una mejor valoración, se podrán solicitar informes de las correspondientes Delegaciones o Federaciones deportivas

7.- Publicidad.

Los becados deberán colaborar, de la forma que la Diputación determine, en la promoción del deporte en nuestra provincia, cediendo asimismo imágenes relacionadas con su actividad deportiva.